

# *Establecen nuevas normas que ordenan y amplian el trabajo privado o por cuenta propia en Cuba*

---



Por: Mariana Samper

La Habana, 10 jul (RHC) Seis nuevas normas de rango superior y 14 Resoluciones complementarias, implementan la política para el perfeccionamiento del Trabajo por Cuenta Propia y su sistema de control, publica este martes la Gaceta Oficial de la República de Cuba en su edición extraordinaria numero 35.

En un encuentro con la prensa Marta Elena Feitó Cabrera, viceministra cubana de Trabajo y Seguridad Social, expuso que dicha actividad es via para generar empleo. Al cierre de mayo sumaban 591 mil trabajadores y no ha dejado de crecer, aún con esas 27 actividades suspendidas desde julio del pasado año.

Esa cantidad representa el 13% de los ocupados del país y desde la ampliación de estas prestaciones en el 2010 suman 434 mil nuevos empleos. Se concentran, fundamentalmente, en elaboración y venta de alimentos, servicios de transporte, arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios y trabajadores contratados asociados a las 2 primeras actividades.

Recordó la viceministra que el trabajo por cuenta propia está refrendado en la Conceptualización del modelo cubano y en los Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución. Es voluntad del gobierno continuar su desarrollo, apuntó

Ha logrado incrementar la oferta de bienes y servicios con niveles de calidad aceptables, así como aligerar gradualmente la carga del Estado para permitirle concentrarse en actividades trascendentales para el desarrollo económico cubano.

Paralelo a los beneficios se presentaron desviaciones en la implementación de la política aprobada, por lo cual fue necesario diseñar medidas encaminadas al perfeccionamiento de la actividad de manera general. Revisión y perfeccionamiento se encargaron de corregir deficiencias, que nadie quedara al margen de la legalidad.

El Consejo de Ministros aprobó un conjunto de decisiones, que se agrupan en las que dan respuesta a las solicitudes durante este período, regulaciones para perfeccionar el ejercicio de las actividades y para fortalecer el control en niveles municipal, provincial y nacional.

## RESULTADOS

De 201 actividades vigentes se agrupan 124. Con una sola autorización se puede realizar un servicio más integral, reducen los trámites y se mantiene la misma carga tributaria.

Comentó Marta Elena Feitó las nuevas actividades. **La de elaboradores de alimentos tendrá 2 perfiles: el servicio de restaurante y se crea el de bar y recreación, con bebidas, alimentos ligeros, música grabada, audiovisuales** y con posibilidad de contratar servicios de presentaciones artísticas, uno de los reclamos de ese grupo de trabajadores.

También el desempeño de panaderos – dulceros, que no existía como tal y el arrendador de medios de transporte.

Puntualizó que a solicitud del trabajador y por diversas causas, se puede conceder la suspensión temporal del ejercicio de la actividad, por tanto cesan las contribuciones.

Sujeto a ese beneficio los transportistas, el instructor de automovilismo y el arrendador de medios de transporte. La reparación de vehículos ahora beneficiará a transportistas, instructor de automovilismo y arrendador de medio de transporte

También se autoriza al titular con trabajadores contratados y necesite ausentarse por enfermedad prolongada, de él o un familiar o salida al exterior, puede nombrar uno de sus empleados para que lo represente y asuma las responsabilidades.

**Con la nueva norma se permite a los arrendadores de viviendas, locales y espacio brindar sus servicios a personas naturales y jurídicas.**

**La funcionaria agregó que existen requisitos para el otorgamiento de licencias en lo adelante, debe incluir en el escrito de solicitud los detalles del proyecto y otros elementos relacionados a la actividad específica, a tono con las diferentes resoluciones de los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Finanzas y Precios, Cultura, Transporte, Salud Pública, Industrias y el Instituto de Planificación Física.**

## OTROS DETALLES

Hay modificaciones en servicios de taxis de ruta, libre y de alto confort o clásicos para ordenarlos.

Las inspecciones a las actividades son multilaterales, con representación de cada organismo. No se autorizan visitas individuales o frecuentes.

Un solo cuerpo legal controla las medidas si se violan los requisitos establecidos, que van desde advertencias y multas, hasta cancelación de licencias. Estas últimas en casos graves como la existencia de tráfico de drogas, prostitución, empleo a jóvenes menores de 15 años que viola principios y Convenios Internacionales, suscritos por nuestro país.

El 98,4% de los trabajadores por cuenta propia están incluidos en actividades que se integran o no sufren modificación.

Un grupo minoritario de ellos, el 1,6%, no se integran y deben tomar una determinación de lo que continuarán realizando .

Enfatizó la viceministra Marta Elena Feitó que esa toma de decisiones de los trabajadores por cuenta propia no se va a hacer de inmediato. A partir que se ponga en vigor la norma tienen hasta 150 días para ajustar la actividad y hacer el cambio que corresponde.

Por primera vez todo ese grupo de trabajadores recibirá información, preparación suficiente, además contará con la gaceta oficial y las resoluciones complementarias de forma gratuita.

---

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/166489-establecen-nuevas-normas-que-ordenan-y-amplian-el-trabajo-privado-o-por-cuenta-propia-en-cuba>



**Radio Habana Cuba**